Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 23 de marzo de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0015955/2017, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo** de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Exclusiva,** con destino al **ÁREA de MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad **(con temas de la Asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO II para la Carrera de Ingeniería Industrial),** y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: ***12º.-*** *Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;* y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: ***3º.-*** *Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.*

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 15 de marzo de 2018, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo** de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Exclusiva,** con destino al **ÁREA de MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad **(con temas de la Asignatura ANÁLISIS MATEMÁTICO II para la Carrera de Ingeniería Industrial).**

ARTÍCULO 2º.- **Declarar abierta la inscripción entre los días 06 al 19 de abril de 2018,** recibiéndose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo Nº 384.

ARTÍCULO 3º.- **Protocolizar** la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL

- **MIEMBROS TITULARES:**
- **Mg. Licenciada Sara Aída ALANIZ.**
- **Esp. Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.**
- **Ingeniera Marcela Natalia BARACCO.**
- **MIEMBROS SUPLENTES:**
- **Esp. Ingeniero Juan Antonio RENAUDO.**
- **Esp. Profesora Gladys Carmen MAY.**
- **Ingeniero Javier Diego ESPERANZA.**

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.*

Corresponde Resolución C.D. Nº 040/18 ///

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 040/18

P: 12	R: 3
mar	

Ing. Ricardo R. Manastgrolo
Secretario General
FICA - UNSL

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL